Resolución de Comisión Organizadora
N° 415-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 19 de diciembre del 2024

VISTO:
El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley Nº 29840, donde en su artículo 2º establece lo siguiente: "*créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre de 2024 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2025 y los recursos que financian, cuyo detalle se especifica en los anexos 4 previstos en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 32185; asignándole al Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la suma ascendente a S/ 44, 501.052.00 (Cuarenta y cuatro millones quinientos un mil cincuenta y dos con 00/100) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del pliego durante el año fiscal 2025;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 31° de dicho Decreto Legislativo señala lo siguiente: " ***31.1*** *Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación*

del Presupuesto Institucional de Apertura. ***31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.***
(...)
31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales ***presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.*** *Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.";*

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su numeral 5.1 del artículo 5° respecto a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), dispone lo siguiente: ***"El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440****, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y egresos;*

Que, mediante Informe N° 1129-2024-OPP/UNISCJSA de fecha 16 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025; ello por cuanto refiere que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, tiene como desagregado de gasto conforme al Anexo 5 "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente:

	(SOLES)
Gasto Corriente	S/ 30, 936,743.00
Gasto de Capital	S/ 13, 564,309.00
Total	**S/ 44, 501, 052.00**

Que, asimismo, los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa por fuentes de financiamiento, de acuerdo a los siguientes: Precisando que el desagregado de ingresos se detalla en el Anexo 4 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente:

	(SOLES)
Recursos Ordinarios	S/ 40, 982,459.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 985,123.00
Recursos Determinados	S/ 2, 533, 470.00
Total	**S/ 44, 501, 052.00**

Que, aunado a ello, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) está conformado por la estructura programática y la estructura funcional, correspondiente al año fiscal 2025, conforme se detalla en el Anexo 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 1866-2024-PCO/UNISCJSA de fecha 17 de diciembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General convocar a Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, a fin de tratar la **Agenda N° 03:** Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025;

Que, en Sesión Ordinaria N° 049, de fecha 19 de diciembre de 2024, se registró como **Agenda N° 03:** Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025; del cual, luego del debate correspondiente, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad acordaron aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en Ley 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de acuerdo a lo siguiente:

	(SOLES)
Gasto Corriente	S/ 30, 936,743.00
Gasto de Capital	S/ 13, 564,309.00
Total	**S/ 44, 501, 052.00**

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 5 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura al Año Fiscal 2025 del 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(SOLES)
Recursos Ordinarios	S/ 40, 982,459.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 985,123.00
Recursos Determinados	S/ 2, 533, 470.00
Total	**S/ 44, 501, 052.00**

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes de Financiamiento arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 4 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 "Estructura Programática" y 4 "Estructura Funcional", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 7. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdez
SECRETARIO GENERAL